

**IV.2. VARIACIONES**

**IV.2.1. VARIACIONES COMUNES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

**IV.2.1.4. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS POR ART. 30 DE LA L.F.P.**

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<b>A.- ALTA EN NÓMINA</b>		
<b>A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑANDO A LA NÓMINA:</b>		
A.1.1. Nombramiento.		
A.1.2. Consentimiento del interesado.	Art. 30 L. 6/85	
A.1.3. Titulación y requisitos exigidos en R.P.T.	Art. 30.1 L. 6/85	
A.1.4. Toma de posesión.	Art. 36.d) D. 315/64	
A.1.5. Inscripción registral (excepto personal docente).	Art. 14.2.j) D. 9/86 I. 1/94 S.G.A.P.	(1) Para el caso de cambio de nómina es necesario ver abonos de los últimos haberes devengados y pagados, y descuentos de Muface, D.P., Seguridad Social, % Renta, Ptmo. Acción Social, etc.
A.1.6. Baja de haberes del puesto anterior (1).		(2) C. Específico: Ver R.P.T.
<b>A.2.- VERIFICACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:</b>		Diferente Grupo: Ver Ley 6/85 art. 48.2.
* Correcta asignación de las retribuciones (2).	O. Confección Nóminas	Paga extra: abonar según devengo art. 10 L.P. 1994 según puesto que ocupe.
* Bases y tipo de cotización a la Seguridad Social (4).		(3) Aplicación Presupuestaria la del grupo de adscripción del puesto de trabajo.
* Correcta imputación presupuestaria (3).	L.P. Estado vigente	(4) Calcular Bases de Cotización